

RESOLUCIÓN_LIQ-00115 DE 2026

9 de septiembre de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto Funcionamiento, del Ministerio de Igualdad y Equidad para la vigencia fiscal 2026"

EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 626 de 2026, el Decreto Ley 254 de 2000 (modificado por la Ley 1105 de 2006), el Decreto No. 0767 de 2026, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Que mediante Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Ministerio de Igualdad y Equidad, sección presupuestal 4601, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y cuatro pesos M/CTE (\$323,442,835,064.00) para la vigencia 2026.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro

de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el Liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación solicitó la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 13 de agosto del 2026 por valor de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$17.047.295.118,00).**

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación para la Vigencia Fiscal 2026.

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
01						GASTOS DE PERSONAL		\$ 3.975.908.878,00
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 3.975.908.878,00
01	01	01		10	CSF	SALARIO		\$ 3.975.908.878,00
01	01	02		10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 1.197.691.078,00
01	01	03		10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 2.226.400.044,00
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 8.290.295.118,00
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17.017.618.333,00	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 17.017.618.333,00	
03	03	04				A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 17.017.618.333,00	
03	03	04	074	10	CSF	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	\$ 17.017.618.333,00	
03	04					PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		\$ 250.000.000,00
03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		\$ 250.000.000,00
03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 250.000.000,00
03	10			10	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		\$ 1.000.000.000,00
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 29.676.785,00	
08	01			10	CSF	IMPUESTOS	\$ 29.676.785,00	
08	05			10	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 107.000.000
TOTAL							\$ 17.047.295.118,00	\$ 17.047.295.118,00

RESOLUCION LIQ-00115-DE-2026

Artículo 2. La operación presupuestal realizada en el artículo 1º de la presente Resolución requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 9 de septiembre de 2026

Firmado
Electrónicamente

Por:

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador



Contraseña: xsgR6Q2tba

9 de septiembre de 2026
Elaboró: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Revisó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Aprobó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM

RESOLUCION LIQ-00115-DE-2026